

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, noviembre 10 de 2022. En la fecha informo a la señora Juez, que en el presente asunto, dentro del término de traslado del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia, la apoderada judicial de la demandante objeta dicha labor. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2089

Radicado: 19001-31-10-002-2019- 00268-00
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Isabel Cristina Fajardo López
Demandado: Luis Antonio Curtidor Barrera

Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que una vez presentado por la auxiliar de la justicia Dra. DORIS SOCORRO COLLAZOS el respectivo trabajo de partición, y corrido traslado del mismo, se ha allegado escrito de objeción a dicha labor, propuesta por la gestora judicial de la demandante señora ISABEL CRISTINA FAJARDO LOPEZ, reparo que se resolverá mediante trámite incidental, y en cuaderno separado, tal como lo prevé el numeral 3° del artículo 509 de Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: FORMAR cuaderno separado con el escrito de objeciones a la partición presentada por la auxiliar de la justicia DORIS SOCORRO COLLAZOS dentro del presente asunto y **TRAMÍTESE** como incidente.

SEGUNDO: Conforme al numeral anterior **CORRER TRASLADO** a todos los interesados, del escrito de objeciones a la partición, propuestas por la apoderada judicial de la señora ISABEL CRISTINA FAJARDO LOPEZ; por el término de tres (03) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estatuido en el inciso 3° del artículo 129 ibídem, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 200 del día 11/11/2022.

Ma DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0b361b6d10beea974a80714baabf23ef4a4314d8dedd5d502d9af8ce55a784**

Documento generado en 10/11/2022 07:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>